

01 OCT 2019

LANUS, \_\_\_\_\_

DECRETO N° 3852

**VISTO,**

El Expediente 83392-S 2016, La ordenanza 10439/2008, el decreto de promulgación 1059/2008 y, el decreto 3851/2018

**CONSIDERANDO:**

Que por el Convenio de Compromiso de Gestión y Administración de Fondos del Programa Sumar, se autoriza la locación de servicio para efectuar tareas en las unidades sanitarias dependientes de la Secretaría de Salud.

Que la Secretaria de Salud entiende la necesidad de contratar los servicios de los profesionales que se detallan en el Anexo del presente y cuyos contratos de locación de servicios suscriptos entre el Municipio de Lanús, a través de la Secretaría de Salud, y los agentes se encuentran en el expediente del visto.

Que en virtud de las necesidades y metas fijadas para el periodo 2019, el Secretario de Salud, entiende necesario efectuar la contratación de los agentes mencionados en el Anexo que forma parte del presente, para el período comprendido entre el 01 de agosto de 2019 y 31 de octubre de 2019, para la realización de talleres y actividades comunitarias en sala de espera de las Unidades sanitarias.

Que los montos serán abonados con fondos que transfiera la Provincia de Buenos Aires a la cuenta N° 50673/7 del Banco Provincia, creada a tal efecto, con cargo a jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 49, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Convalídanse los Contratos de Locación de Servicio para el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2019 y el 31 de octubre de 2019, que se encuentran agregados en el Expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo que forma parte del presente.

**ARTICULO 2º:** Abónese a los agentes detallados en el anexo que forma parte del presente las sumas mensuales que en el mismo se indican en concepto de servicios prestados brindando talleres en el marco del Convenio de Compromiso de Gestión y Administración de Fondos del Programa Sumar en las Unidades Sanitarias pertenecientes a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y liberar pagos a favor de los agentes mencionados en el anexo que forma parte del presente, con cargo a jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 49, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9.

**ARTICULO 4º:** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

**ARTICULO 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires. -



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DNI</b>	<b>FUNCION</b>	<b>PERÍODO</b>	<b>Valor taller</b>
LUCÍA ARANA	31.071.532	PSICOLOGA	AGOSTO A OCTUBRE 2019	\$ 15.000
LOPEZ LUCIANA	29.216.912	TECNICO EN SEGURIDAD AMBIENTAL	AGOSTO A OCTUBRE 2019	\$ 15.000



*[Signature]*  
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

*[Signature]*  
DR. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARIO DE SALUD



*[Signature]*  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL